

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
COBAN, ALTA VERAPAZ
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
LEONEL ARTURO CHACON BARRIOS
Alcalde(sa) Municipal de Coban, Alta Verapaz
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Coban, Departamento de Alta Verapaz.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LOS NOMBRES DE LOS OFERENTES Y EL PRECIO DE CADA OFERTA

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL****Condición**

Se estableció que no se remitió a la Contraloría General de Cuentas, copia de los informes trimestrales que el Alcalde Municipal debió informar al Concejo Municipal, de la ejecución presupuestaria por el período de julio a septiembre de 2008.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 135, primer párrafo, indica que, "El alcalde deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, para su control, fiscalización, registro y asesoría".

Causa

Incumplimiento a la norma legal establecida.

Efecto

El Concejo Municipal ignora el comportamiento del presupuesto de ingresos y egresos, así mismo la Contraloría General de Cuentas no dispone de información relacionada con las ejecuciones presupuestarias trimestrales, limitando el control, fiscalización y asesoría.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Gerente Financiero Municipal, para que a partir del presente ejercicio fiscal se generen los informes trimestrales de la ejecución de presupuesto, a efecto que sea informado al Concejo Municipal y remitir copia de los cuatro trimestres completos a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. 02-2009 GFM del 21 de abril de 2009 emitido por el Alcalde Municipal y Gerente Financiero, indican: "Hemos de manifestar que se le brinda la importancia de cumplimiento a cada una de las obligaciones establecidas en las leyes que rigen la administración pública, por lo que la ejecución presupuestaria trimestral, se presenta para su conocimiento ante Concejo Municipal, para luego ser remitida a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, además de ser expuesta con detalle la ejecución presupuestaria trimestral ante Concejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- velando por que se rinda cuentas a la población en general. Derivado de los argumentos, hacemos de su conocimiento que la ejecución trimestral correspondiente a julio-septiembre, fue entregada a la Contraloría General de Cuentas, delegación Cobán, AV. En fecha 29-01-2009, por lo que evidenciamos del cumplimiento de las obligaciones formales que nos competen".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que de acuerdo a los argumentos planteados por la administración no se cumplió con enviar a la Contraloría General de Cuentas los informes de la ejecución de presupuesto de julio a septiembre del ejercicio fiscal 2008.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Gerente Financiero por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 2**ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS****Condición**

Se observó que al 13 de abril de 2009, la Tesorería Municipal no había cumplido con la rendición de cuentas correspondiente al mes de marzo de 2009, a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas, emitido por el Subcontralor de Probidad, indica: "Artículo 1. Rendición de Cuentas. La rendición de cuentas es un mecanismo establecido para que las municipalidades y sus empresas, comprueben la legalidad, la eficiencia, eficacia, economía, equidad, probidad y transparencia de sus operaciones, sobre la base de una medición adecuada de la calidad de la gestión institucional e informen a la sociedad civil y entes contralores y rectores. En consecuencia dichas entidades y sus empresas deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes disposiciones: III. En los Primeros cinco días hábiles de cada mes: b) Para las Municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI Y SIAFITO-MUNI deberán de entregar: b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRIT03 Y PGRIT04). Generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico".

Causa

Ajustes contables que no se habían registrado en el reporte PGRIT03.

Efecto

Saldos que no estaban razonablemente presentados en el movimiento diario y cortes de caja mensual.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que en forma oportuna se registren en los reportes contables los ajustes que se generan durante el proceso contable.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. 03-2009 GFM del 27 de abril de 2009, emitido por el Alcalde Municipal y Gerente Financiero, indica que: "Hemos de manifestar que se le brinda la importancia de cumplimiento a cada una de las obligaciones establecidas en las leyes que rigen la administración pública, cabe mencionar que esta administración municipal aplica las herramientas necesarias para transparentar todas sus operaciones de ingresos y egresos, por ello se aceptó la implementación como piloto para el Sistema de Contabilidad Integrada para los Gobiernos Locales -SICOINGL-, lo que ha generado diferencias que se trasladan del SIAF al SICOINGL, que hacen necesario la revisión pormenorizada de las operaciones que se realizan actualmente, evitando con ello la declaración con diferencias presupuestarias de ingresos. Además indican que: "La rendición de cuentas del PGRIT0 1 Y PECRIT0 2 se realizó a través del Oficio No. 043-DFM en fecha 20 de abril del presente año, esperando con el apoyo de la plataforma del personal SIAF que nos brinda acompañamiento para determinar los motivos que generan dichas diferencias se pueda iniciar a regular presentación de la rendición oportunamente para evidenciar del cumplimiento de las obligaciones formales que nos competen". En Oficio No. 053-2009 tm/gfm del 27 de abril de 2009 emitido por la Tesorera Municipal, manifiesta: "Me permito informarles que por ningún motivo se está dejando de cumplir con el Acuerdo A-37-06. Con Oficio No. 043-2009 DFM se remitió la rendición del PGRIT0 1 y el PGRIT0 2 correspondiente al mes de marzo de 2009. Con relación al tiempo, me permito informarles que los días del 08 al 12 del mes de abril 2009, no se laboraron por descanso oficial de Semana Santa y el día 13 se contó con la intervención de la Contraloría General de Cuentas, priorizando lo requerido por la Entidad Fiscalizadora".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que los argumentos planteados por la administración no desvanecen el cargo debido a que se contó con cinco días hábiles antes de la semana mayor para la rendición de cuentas y por cualquier problema que genere el sistema, se cuenta con técnicos del Ministerio de Finanzas Públicas.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 12, para el Alcalde Municipal, Gerente Financiero y Tesorera Municipal por la cantidad de Q 2,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 3**FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO****Condición**

Se autorizó un traslado interno entre cuentas escriturales por la cantidad de Q1,160,000.00, el 28 de diciembre de 2007 para pago de sueldos y salarios del mes de diciembre de 2007, pago de bono vacacional período 2006-2007 y pago a proveedores y devolución a préstamos anteriores, sin contar con la autorización del Concejo Municipal. Posteriormente se emitió el Acuerdo Municipal a través del Acta No. 004-2008 del 8 de enero de 2008.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM II- en el subnumeral 6.4 Recaudación de Ingresos, 6.4.4 Programación y Ejecución de Pagos, en su segundo párrafo indica que: "Cuando no exista disponibilidad financiera para realizar un pago de una cuenta escritural, se podrán realizar traslados entre cuentas escriturales mediante autorización del Concejo Municipal, proceso que deberá quedar registrado por el Director de la AFIM o tesorero municipal, quién tendrá la responsabilidad de retribuir a la cuenta escritural prestadora, los fondos correspondientes, una vez la cuenta respectiva cuente con los recursos suficientes".

Causa

Incumplimiento a la norma establecida en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-.

Efecto

Los traslados entre cuentas escriturales no están autorizados por el Concejo Municipal en su debido tiempo.

Recomendación

El Alcalde Municipal conjuntamente con los Síndicos y Concejales deberán de emitir y aprobar el acuerdo de todo traslado entre cuentas escriturales, antes de ejecutar todo gasto por este concepto.

Comentario de los Responsables

En Acta No. 004-2009 del 29 de abril de 2009, la Corporación Municipal y Director Financiero del período 2004-2008 manifiestan que: "Se actuó de acuerdo a la legislación vigente con este procedimiento, y que no fueron transferencias presupuestarias sino que fueron traslados de fondos, como préstamo interno, tomando en cuenta el Manual de Administración Financiera Municipal -MAFIM-. También indican que en la documentación que originó esta operación financiera, es traslado interno entre cuentas escriturales, por lo tanto no es constitutivo de delito de traslado temporal de fondos, toda vez que es de obligatoriedad la devolución al existir disponibilidad financiera. También manifiestan que previo a la aprobación del Concejo Municipal, procedía hacer las gestiones a nivel administrativo con el correspondiente visto bueno de la Dirección Financiera, y ante el período de fin de año fue hasta el día 20 de diciembre de 2007, fecha de la última sesión del Concejo y fue el día 8 de enero de 2008 donde se conoció y aprobó los traslados de fondos financieros".

Comentario de Auditoría

Los argumentos planteados por la administración no desvanecen el cargo, en consecuencia, se confirma el hallazgo, ya que sin el Acuerdo Municipal se efectuaron los pagos de sueldos y salarios del mes de diciembre de 2007, pago de bono vacacional, período 2006-2007 y pago a proveedores y devolución a préstamos anteriores.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 16, para nueve integrantes de la Corporación Municipal, Director Financiero, Auditora Interna y Tesorera Municipal del período 2004-2008, por la cantidad de Q 10,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 4**FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LOS NOMBRES DE LOS OFERENTES Y EL PRECIO DE CADA OFERTA****Condición**

No se publicó los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida en el Sistema de Contrataciones del Estado GUATECOMPRAS de los Proyectos: Construcción Puente Vehicular sobre el Río Mojarras, Contrato No. 08-2008 del 07/08/2008 por Q817,355.29; Perforación de Pozo Mecánico Comunidad Chajchocub, Contrato No. 09-2008 del 14/08/2008 por Q759,017.86; Ampliación de la Escuela Primaria de Aplicación, Comunidad Chajchocub, Contrato No. 15-2008 del 13/10/2008 por Q883,928.57; y compra de Sistema Circuito Cerrado para Cámara de Observación, Contrato No. 30-2008 del 10/12/2008 por Q176,946.13. Suma total de lo contratado sin incluir el Iva.: Q2,637,247.85.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 4 BIS. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, manifiesta: "El Sistema de Información de Contrataciones del Estado, adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, deberá ser utilizado para la publicación de todo proceso de compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley, desde la convocatoria, resolución de impugnaciones si las hubiere, hasta la adjudicación, incluyendo las compras por excepción y todos los procedimientos establecidos en la Ley y en el presente Reglamento. Los interesados que deseen solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación, cotización, contrato abierto, incluidas las compras por excepción deberán hacerlo a través del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, las respuestas aclaratorias también deberán ser publicadas en el mencionado sistema". El artículo 10. Recepción y Apertura de Plicas del citado Reglamento, indica: "Recibidas las ofertas, la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios siendo suficiente anotar el monto de cada oferta. Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la Ley, los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas. Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción".

Causa

Incumplimiento a la norma legal establecida.

Efecto

No se obtienen costos que favorezcan a los intereses de la Municipalidad, originando poca transparencia en su ejecución.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al responsable de la Oficina Municipal de Planificación para que cumpla con todos los requisitos legales en cada evento o proceso de cotización o licitación, según sea el caso.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. 199-2009 del 21 de abril de 2009 emitido por el Alcalde Municipal y Gerente de Planificación, Seguimiento y Evaluación, indican: "Aunque no se publicó en el plazo establecido, siempre se ha cumplido la normativa de publicar dicha información".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que los argumentos planteados por la administración no desvanecen el cargo debido a que los proyectos ejecutados fueron publicados después del plazo establecido legalmente.

Acción Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Alcalde Municipal y Gerente de Planificación, Seguimiento y Evaluación, por la cantidad de Q 52,744.96, para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	LEONEL ARTURO CHACON BARRIOS	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	HECTOR AMILCAR LOPEZ PEREZ	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
3	EDGAR RENE TUN POP	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	JOSE LEONEL DE LEON ZAMBRANO	SINDICO III	15/01/2008	14/01/2012
5	DANNY OMAR MAAZ BUECHSEL	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
6	JORGE MARIO FRANCISCO SOLANO VAZQUE	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
7	VICTOR AUGUSTO YOJ ALVARADO	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
8	LEOPOLDO SALAZAR SAMAYOA	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	14/01/2012
9	CARLOS ARNOLDO WILHELM	CONCEJAL SEXTO	15/01/2008	14/01/2012
10	LUIS JOSE FERNANDEZ CHENAL	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2008	14/01/2012
11	EITEL HOMERO GATICA LOPEZ	CONCEJAL OCTAVO	15/01/2008	14/01/2012
12	OTTO ROBERTO CHAVARRIA PEREZ	CONCEJAL NOVENO	15/01/2008	14/01/2012
13	JUAN DE DIOS MARTINEZ POLANCO	CONCEJAL DECIMO	15/01/2008	14/01/2012
14	SHIRLEY MARIBEL MEJICANOS	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
15	AURA VIOLETA REY YALIBAT	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
16	GLADIS YANETH RODRIGUEZ CU DE DIAZ	TESORERA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
17	EDUARDO ARIEL HASSE ROSALES	COORDINADOR DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICIACION	01/03/2008	30/08/2009
18	EDUARDO ARIEL HASSE ROSALES	SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES	01/03/2008	30/08/2009

ANEXOS



**MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
EXPRESADO EN QUETZALES**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	7,332,530.00	0	7,332,530.00	4,914,712.10	2,417,817.90
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9,425,675.00	0	9,425,675.00	6,005,523.84	3,420,151.16
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,572,025.00	0	2,572,025.00	2,756,538.06	(184,513.06)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	5,976,544.60	0	5,976,544.60	3,925,039.86	2,051,504.74
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	875,000.00	0	875,000.00	1,558,566.85	(683,566.85)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,771,450.00	1,146,209.39	4,917,659.39	5,319,023.77	(401,364.38)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32,917,279.00	6,003,856.10	38,921,135.10	38,428,281.10	2,492,854.00
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	25,702,612.63	25,702,612.63	0	25,702,612.63
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0	11,649.93	11,649.93	0	11,649.93
	TOTAL	62,870,503.60	32,864,328.05	95,734,831.65	60,907,685.58	34,827,146.07

MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	18,452,586.60	3,090,354.78	21,542,941.38	17,816,658.10	83
Servicios No Personales	5,506,506.20	4,080,520.78	9,587,026.98	5,919,699.55	62
Materiales y Suministros	8,525,760.87	5,727,402.46	14,253,163.33	5,922,673.14	42
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	28,483,208.39	19,001,709.78	47,484,918.17	25,179,196.87	53
Transferencias Corrientes	1,171,090.00	672,830.53	1,843,920.53	1,402,628.72	76
Transferencia de Capital	0	257,104.79	257,104.79	189,000.54	74
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	581,351.54	1,529.07	582,880.61	582,880.61	100
Otros Gastos	0	32,875.86	32,875.86	2,300.00	7
Asignaciones Globales	150,000.00	0	150,000.00	10,675.50	7
TOTALES:	62,870,503.60	32,864,328.05	95,734,831.65	57,025,713.03	

MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

AL 13 DE ABRIL DE 2009

EXPRESADO EN QUETZALES



No.	CONCEPTO	MONTO
1.	Cuenta Unica Pagadora	28,062,269.79
2.	Fondo de Solidaridad	2,026,918.12
3.	Fonapaz	92,208.42
4.	Remanente Alumbrado Público	68.02
5.	Premaca/Donaciones	1,033,429.51
6.	Impuesto Sobre la Renta	6,093.71
7.	Ingresos propios	46,450.50
8.	Impuesto Timbre y Papel Sellado	3,311.13
9.	Depósitos Varios (Club Cobán Imperial)	4,497.59
10.	Depósitos Varios (Cardegua)	34,095.64
11.	IGSS Laboral	41,706.60
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	57,416.17
13.	Prima de Fianza	2,830.98
14.	Depósitos Judiciales	74,776.93
15.	Depósitos Varios (Intereses Bancarios Fondo de Solidaridad)	70,801.80
16.	Depósitos Varios (Honorarios por Concesión Bus Urbano)	8,825.00
17.	Depósitos Varios (Daños Salón Usos Múltiples)	2,070.00
18.	Depósitos a Favor de Terceros	10,000.00
	TOTAL	31,577,769.91



MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 13 DE ABRIL DE 2009
EXPRESADO EN QUETZALES

	BANCO	CUENTA No.	MONTO
1	Agromercantil, S.A.	49-0022762-6	16,988.91
2	Agromercantil, S.A.	49-0022781-6	1,221.97
3	Agromercantil, S.A.	49-0022782-4	342.29
4	Agromercantil, S.A.	49-0022783-2	1,069.02
5	Agromercantil, S.A.	49-0022785-7	10,490.97
6	Agromercantil, S.A.	49-0022786-5	2,096.21
7	Agromercantil, S.A.	49-0022787-3	9,457.40
8	Agromercantil, S.A.	49-0022789-9	1,167.73
9	Agromercantil, S.A.	49-0022793-1	2,277.90
10	Agromercantil, S.A.	49-0022857-4	799.32
11	Agromercantil, S.A.	49-0022859-0	981.21
12	Agromercantil, S.A.	49-0022861-6	82,485.41
13	Agromercantil, S.A.	49-0022865-7	914.26
14	Agromercantil, S.A.	49-0022866-5	17,326.54
15	Agromercantil, S.A.	49-0022893-9	58.02
16	Agromercantil, S.A.	49-0022897-0	1,235.16
17	Agromercantil, S.A.	49-0022898-8	73,984.35
18	Agromercantil, S.A.	49-0022955-6	4,186.90
19	Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	01-004272-5	3,179.47
20	Banrural	3-012-11322-7	1.53
21	Banrural	3-012-11324-5	83,914.51
22	Banrural	3-012-11423-0	45,767.52
23	Banrural	3-012-11481-8	54,470.36
24	Banrural	3-012-11521-1	9,054.50
25	Banrural	3-012-11990-0	7,795.28
26	Banrural	3-012-11993-2	102,883.40
27	Banrural	3-012-11994-5	1,275.00
28	Banrural	3-012-12992-0	10,735.81
29	Banrural	3-012-12993-0	45,249.91
30	Banrural	3-012-12994-8	40,483.37
31	Banrural	3-012-12995-2	36,189.66
32	Banrural	3-012-12996-6	1,602.67
33	Banrural	3-012-12997-0	302.16
34	Banrural	3-012-12998-4	5,238.08
35	Banrural	3-012-12999-8	23,740.22

36	Banrural	3-012-13000-4	34,770.11
37	Banrural	3-012-13001-8	3,327.47
38	Banrural	3-012-13002-2	326,352.08
39	Banrural	3-012-13003-6	79,789.62
40	Banrural	3-012-13004-0	7,383.37
41	Banrural	3-012-13005-4	3,860.17
42	Banrural	3-012-13006-8	1,516.63
43	Banrural	3-012-13007-2	39,812.27
44	Banrural	3-012-13008-6	49,856.81
45	Banrural	3-012-13009-0	15,008.91
46	Banrural	3-012-13010-5	4,551.71
47	Banrural	3-012-13011-9	22,433.23
48	Banrural	3-012-13012-3	421.35
49	Banrural	3-012-13013-7	48,615.91
50	Banrural	3-012-13014-1	69,283.77
51	Banrural	3-012-13015-5	44,107.27
52	Banrural	3-012-13016-9	5,106.27
53	Banrural	3-012-13017-3	2,028.41
54	Banrural	3-012-13018-7	49,485.81
55	Banrural	3-012-13019-1	32,541.81
56	Banrural	3-012-13063-2	28,156.46
57	Banrural	3-012-13079-7	291.35
58	Banrural	3-012-13597-6	22,410.35
59	Banrural	3-012-13600-8	8,550.50
60	Banrural	3-124-02484-4	28,294,811.59
61	Banrural	3-012-14215-5	239.98
62	Banrural	3-012-14500-0	109,342.84
63	Banrural	3-012-15060-0	95,550.10
64	Banrural	3-012-15066-8	53,436.68
65	Banrural	3-012-15099-3	169,281.20
66	Banrural	3-012-15597-0	67,505.43
67	Banrural	3-12403561-1	14,278.00
68	Banrural	3-12404486-6	24,806.13
69	Banrural	3-01216195-8	68,510.40
70	Banrural	3-12404489-8	1,068,246.95
	TOTAL		31,564,637.96
			=====

